

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional To 148 - 2022-GORE-ICA/GR

Ica, 09 JUN. 2022

Visto, la Nota N° 024-2022-GORE-ICA/DRTC mediante el cual la Unidad Ejecutora 200 Transporte solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el Memorando N° 683-2022-GORE.IC-SOBR/GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 200 Transporte por el Importe de S/ 1 835 101.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UNO Y 00/100 SOLES); para coberturar presupuesto para el "Mantenimiento Periódico en Vía Pavimentada Ruta Departamental IC-104:EM. PE.26 (El Carmen) – El Carmen – KM 0+00-KM 9+800"; en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Artículo 47º, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: "Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo



7



Gobierno Regional de Ica



del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

RUBRO

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

Participaciones

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Ica

ATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales

CTIVIDAD

: 5000002 Conducción y Orientación Superior

UENTE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES

1 835 101.00 1 835 101.00

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL S/

1 835 101.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

1 835 101.00 ========

TOTAL PLIEGO S

1 835 101.00

LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 200 Transporte

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema

de Transporte

PRODUCTO

: 3000132 Camino Departamental con Mantenimiento Vial

ACTIVIDAD

: 5001447 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental

Pavimentada

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES

1 835 101.00



Gobierno Regional de Ica



2.3 Bienes y Servicios

1 835 101.00

TOTAL SI

1 835 101.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

1 835 101.00

TOTAL PLIEGO S

1 835 101.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4° .- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

DE ICA

Registrese, comuniquese y cúmplase

GOBJERNO REGID

MEGOS BARRIENTOS

GORE